

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA
NATURAL.**

Radicado: 110014003016 2022 00292 00

Insolvente: MARIA CECILIA ORTEGA MARIN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- INFORMAR al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amiga Composición ASEM GAS L. P., que este despacho no es el encargado de resolver las consultas generadas en los procesos de insolvencia.

2.- DEVOLVER el expediente digital al Centro de Conciliación, para que lo organice y en caso de decidir remitirlo para que lo conozca este estrado judicial lo remita en su integridad, esto es, audios, videos de cada una de las audiencias tramitadas, actas y especialmente el acta donde se decretó el fracaso de la negociación (art. 559 C.G.P.). Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf.09 exp. dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134ce8ccd181eb119ec901fab2147a4b81675625e255d00aea925664143fc07b**

Documento generado en 06/03/2023 10:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>